

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, demanda de Aprehensión y Entrega de vehículo allegada al correo el 4 de julio de 2023.

Lebrija, Julio 31 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y en el numeral 2 del artículo 2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015, los contratantes pactaron este mecanismo de ejecución en caso de incumplimiento; se encuentra inscrito el formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, y obra la comunicación de entrega voluntaria del bien y aviso al garante deudor, sin obtener respuesta satisfactoria.

Así las cosas, se ordenará la aprehensión y entrega del vehículo de placa KSZ 678, modelo 2023, marca Chevrolet, línea ONIX, color negro metalizado, clase automóvil, carrocería hatch back, serie 9BGED48K0G228107, chasis 9BGED48K0G22810, cilindraje 1000, motor L4F*223044001*, de servicio particular.

Líbrese oficio a la policía nacional- Sijin sección automotores, para que ejecute la acción aquí proferida.

Una vez efectuada la inmovilización del vehículo deberá ser dejado a disposición de este juzgado en los parqueaderos autorizados, para posteriormente procedera su entrega a la entidad BANCO FINANDINA S.A BIC., a través de su apoderada,

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

RIMERO: Ordenar la aprehensión y entrega del vehículo de placas KSZ 678, modelo 2023, marca Chevrolet, línea ONIX, color negro metalizado, clase automóvil, carrocería hatch back, serie 9BGED48K0G228107, chasis 9BGED48K0G22810, cilindraje 1000, motor L4F*223044001*, de servicio particular.

SEGUNDO: Oficiar a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN sección automotores, para que ejecute la orden aquí proferida y dejar el vehículo descrito a disposición de este juzgado en la calle 93B No. 19-31 piso 2 Edificio Glacial de Bogotá, o kilómetro 3 vía Funza Siberia, finca Sausalito vereda la Isla de Cundinamarca.

Líbrese comunicaciones a mercal.sijin@policia.gov.co – mebog.sijin-autos@policia.gov.co

TERCERO: Hacer entrega del vehículo aprehendido a BANCO FINANADINA S.A. BIC., a través de su apoderada.

CUARTO: Tener como apoderado del solicitante a la abogada LAURA RODRIGUEZ ROJAS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac064332b5eb4be1917f81c084413f36a022099946a3f83411ed0ebd580e53b1**

Documento generado en 03/08/2023 07:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>